

Órgano de Primera Instancia Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución OPI N° 025-19

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES VALDIVIA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el Órgano de Primera Instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- Certificación del estadio, el club debe presentar este certificado antes del 31 de Diciembre del presente año. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con una retención de los derechos económicos de un 10%, sin perjuicio de acudir a la instancia de apelación según dispone el Reglamento de licencia de clubes.
- 2.- Jefe de Seguridad, se recuerda que la autorización emitida por la Prefectura Valdivia N° 23 de Carabineros de Chile debe ser renovada antes del 31 de Diciembre del presente año.

Resolución:

Se APRUEBA la licencia de clubes para el 2020 al club **DEPORTES VALDIVIA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 19 de Noviembre de 2019

Jorge Sahd Presidente OPI

Orlando Chacra Vicepresidente OPI Jaime Bustamante

Auditor OPI

Ricardo Zunino Audita OPI